

**RESOLUCION 026
(19 de marzo de 2020)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS ESPECIALES PARA PROTEGER AL PERSONAL DE LA EMPRESA MAYOR DE 60 AÑOS QUE POR SU LABOR SE ENCUENTRAN MAS EXPUESTOS A CONTRAER EL CORONAVIRUS (COVID-19)

EL GERENTE GENERAL DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO,

- a) Que mediante Resolución 025 del 18 de marzo de 2020, las EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P adoptan algunas medidas para contribuir a controlar la expansión del coronavirus (COVID-19).
- b) Que dentro de las mismas se dispuso que *“Con el fin de no generar traumatismos en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, las EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., garantiza que su personal estará dispuesto para atender cualquier contingencia o emergencia que se llegare a presentar”*.
- c) A pesar de que el coronavirus Covid-19 puede afectar a cualquier persona que haya estado expuesta al patógeno, son los adultos mayores de 60 años quienes están más propensos a presentar complicaciones derivadas de la enfermedad, por lo que lo convierte en un grupo poblacional muy vulnerable y por lo tanto de merecer una protección especial.
- d) Que dentro de las EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. el siguiente personal está en este grupo poblacional y se encuentra desarrollando actividades de gran riesgo sanitario por su contacto directo con personas y residuos sólidos que podrían estar contaminados, lo que los hace aún más vulnerables a resultar afectados con el virus coronavirus (COVID-19):

Nombre	Documento de Identidad	cargo	Fecha de nacimiento	edad
FRANCISCO DE PAULA DUQUE ESCOBAR	3.608.075	Operario Calificado (Operador de Relleno sanitario)	04/05/1954	66
RAMON GIRALDO RAMIREZ	3.527.401	Operario Calificado (Operador de Relleno sanitario)	13/09/1947	73
JORGE TORO URREGO	71.575.008	Operario (Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas)	05/09/1957	63
ORLANDO HOYOS ARISTIZABAL	70.690.884.	Auxiliar Administrativo (lectura y Facturación)	22/11/1958	62

- e) Que dentro de las recomendaciones de la Presidencia de la Republica del día 18 de marzo de 2020, el Doctor IVAN DUQUE MARQUEZ, dijo lo siguiente:

“Tenemos un reto como colombianos: protejamos a los abuelitos. Todos debemos buscar que esos seres queridos estén aislados y protegidos”

“Empezar con ese segmento de la población un aislamiento preventivo no es una medida improvisada”¹

- f) Que así mismo, el Ministerio del Trabajo publicó la Circular No. 017 del 24 de febrero de 2020 sobre “medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención de COVID-19 y de la declaración de emergencia sanitaria”, señaló en el numeral 1.1.7. de la misma, como una de las medidas tomar:

“1.1.7. Los empleadores contratantes de las diferentes ocupaciones, en las cuales pueda existir mayor riesgo de contacto con casos sospechosos o confirmados de infección por COVID 19... deben: identificar, prevenir y controlar el riesgo, así como aplicar las medidas de prevención y control, adaptadas de acuerdo con el esquema de jerarquización establecido en el artículo 2.2.4.6.24. del decreto 1072 de 2015.”

- g) Que así mismo, el Ministerio del Trabajo publicó la Circular No. 021 de 2020 sobre “medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención de COVID-19 y de la declaración de emergencia sanitaria”, señaló como una de las medidas tomar, la disposición del artículo 140 del Código Sustantivo del trabajo:

“ARTICULO 140. SALARIO SIN PRESTACION DEL SERVICIO. Durante la vigencia del contrato el trabajador tiene derecho a percibir el salario aun cuando no haya prestación del servicio por disposición o culpa del empleador.”

- h) Que en mérito de lo expuesto, el Gerente General de las EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.,

RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR LICENCIA REMUNERADA, a los trabajadores oficiales de las EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. mayores de 60 años y que desarrollan actividades de gran riesgo sanitario, con el fin de que pueda cumplir su

¹ Alocución del Presidente Iván Duque Márquez, al anunciar el paquete de medidas con las que el Gobierno Nacional enfrentará la pandemia de coronavirus (COVID-19), tomadas en el marco de la declaratoria de Emergencia Económica.

aislamiento DENTRO DE SU SITIO DE RESIDENCIA para evitar la exposición al patógeno coronavirus Covid-19, así:

Nombre	Documento de Identidad	cargo	Fecha de nacimiento	edad
FRANCISCO DE PAULA DUQUE ESCOBAR	3.608.075	Operario Calificado (Operador de Relleno sanitario)	04/05/1954	66
RAMON GIRALDO RAMIREZ	3.527.401	Operario Calificado (Operador de Relleno sanitario)	13/09/1947	73
JORGE TORO URREGO	71.575.008	Operario (Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas)	05/09/1957	63
ORLANDO HOYOS ARISTIZABAL	70.690.884.	Auxiliar Administrativo (lectura y Facturación)	22/11/1958	62

PARÁGRAFO 1: La Licencia Remunerada se otorga a partir de la fecha y hasta el día 30 de marzo de 2020, pero podrá ser ampliada o reducida de acuerdo a las circunstancias.

PARÁGRAFO 2: El personal mencionado deberá permanecer siempre, las 24 horas del día, en su lugar de residencia. En incumplimiento de lo anterior le acarreará la revocación de la licencia y el consiguiente deber de reintegrarse a sus labores habituales en forma inmediata.

SEGUNDO: Con el fin de garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de las EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., mientras dure la presente contingencia de salud, se AUTORIZA a los Subgerentes para hacer los movimientos de personal necesarios y suficientes para cubrir las ausencias laborales actuales y futuras, de acuerdo a la misma necesidad del servicio y las idoneidad del personal y así mismo no afectar la continuidad de la prestación de los servicios misionales y complementarios de la Empresa.

TERCERO: La presente rige a partir de la fecha de expedición.

DADA EN LAS EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., A LOS DIEZ Y NUEVE (19) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).


JULIAN ESTEBAN HERNANDEZ ECHEVERRI
Gerente General
Empresas Públicas del Municipio de El Santuario E.S.P.

Elaboró: Raúl Eugenio Serna Salazar
Asesor Jurídico

